

029-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con treinta y siete minutos, del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

El día veintidós de los corrientes mes y año, se recibió la Solicitud de Acceso a La Información Pública, presentada y suscrita por el señor \_\_\_\_\_ en su carácter personal, en la cual manifestó:

***"Solicito mi historial laboral preliminar, sino hay historial copia de las cotizaciones a mi nombre: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_ ISSS AFILIACIÓN AL IPSFA***

***"***

#### **CONSIDERANDO.**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información solicitadas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día veintidós de marzo del año que prosigue, a las diez horas y catorce minutos, requirió al Historial Laboral que proporcionara el detalle de "El Historial Laboral Preliminar" del ciudadano

Teniendo respuesta de dicha solicitud por parte de del Historial Laboral, a las nueve horas y quince minutos del día veinte de abril del corriente. Dicho funcionario manifestó lo siguiente:

*“Con el fin de dar respuesta a solicitud según correo electrónico enviado del 00/03/2017 (Se pide información adicional enviada el 24/03/2017) solicitud correlativo #INPEP 2017-0029, se entrega Historial Preliminar desde “Consulta Historial Laboral de Afiliados” (Sistema SAHL). De nuestro afiliado Sr. [redacted] Número de afiliación ISSS [redacted] Según sistema SAHL, Número de Matrícula es: [redacted] y NUP: [redacted] por lo que se anexa Historial Laboral. Cabe aclarar que la información contenida en Historial Laboral de afiliado, se considera de forma preliminar por lo que se pueden efectuar modificaciones. Además afiliado(a) no tiene proceso de apertura, por lo que al presentarse a esta oficina, según cita programada por la institución que dará el beneficio, se comenzará a Reconstruir su Historial Laboral”.*

Según lo ostentado por el Historial Laboral la suscrita hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esta dependencia, basándose en los artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública la cual argumenta que se le puede entregar esta información por estar acreditada como la titular de sus datos personales la cual lo demostró por medio de su documento único de identidad (DUI), debido a que la información confidencial es la única información que aún y cuando obre en poder de los entes obligados no puede ser entregada a cualquier persona, solo directamente al dueño de la información que en este caso es el peticionario.

En vista que la información expuesta no se encuentra limitada por alguna causal de reserva establecida en la ley de la materia; corresponde hacerla de conocimiento al peticionario por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

**CONCÉDASE** al peticionario el Acceso a la Información solicitada.

Se le advierte al señor \_\_\_\_\_ que la información contenida en el Historial Laboral, se considera en forma preliminar; esa oficina se reserva el derecho de efectuar las modificaciones pertinentes a efecto de establecer el Historial definitivo.

**NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.

  
Licda. Jackeline de Durán  
Oficial de Información  
INPEP  
JdeD/LV

